



LAFISE Valores, S.A.

Managua 24 Junio 2016

Licenciado
Gerardo Arguello
Gerente General
Bolsa de Valores de Nicaragua

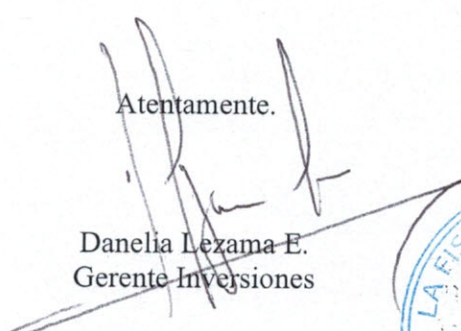
Estimado Licenciado Arguello:

Por medio de la presente, me permito saludarlo y a la vez informar que mediante resolución No 0408 del 07 abril 2016, la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras autorizo la cancelación del registro de los Fondos:

- Interbolsa Fondo de Inversion no Diversificado Inmobiliario Dolares
- Interbolsa Fondo de Inversion no Diversificado Inmobiliario Dolares Dos
- Interbolsa Fondo de Inversion no Diversificado Inmobiliario Dolares Tres

Sin más a que hacer referencia me suscribo de usted,

Atentamente.


Danelia Lexama E.
Gerente Inversiones



Cc: archivo.-

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.	
RECEPCIÓN	
Nombre	<i>Domingo Avella</i>
Fecha	<i>27/6/16</i>
Hora:	



CERTIFICACIÓN

El Superintendente de Bancos, certifica que en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia, se procedió a la cancelación de fondos de inversión: **RESOLUCIÓN N° 0408** El Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras **CONSIDERANDO QUE:** I En fecha 29 de julio de 2013 el Superintendente de Bancos, a solicitud del puesto de bolsa LAFISE Valores, S.A., autorizó registro de Fondos costarricenses mediante Resolución N° 0379, los cuales fueron inscritos en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia de Bancos bajo el No. 0376 de acuerdo al siguiente detalle: - Interbolsa Fondo de Inversión No Diversificado Inmobiliario Dólares. - Interbolsa Fondo de Inversión No Diversificado Inmobiliario Dólares Dos - Interbolsa Fondo de Inversión No Diversificado Inmobiliario Dólares Tres. II Mediante comunicación del 03 de febrero del 2016, el Ingeniero Enrique Zamora, Gerente General de LAFISE Valores, S.A. procedió a solicitar formalmente desinscripción de los Fondos detallados en el considerando que antecede acompañando resolución SGV-R-2942 del 30 de junio de 2014, por la cual la Superintendencia General de Valores de Costa Rica (SUGEVAL), autoriza la sustitución en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de Interbolsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. por Improsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. como Administradora de los Fondos de Inversión detallados en el considerando I de la presente resolución. III Se constató que mediante Resolución SGV-R-3026 se da la desinscripción y cancelación en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios que lleva la SUGEVAL de la autorización como sociedad administradora de fondos de inversión de Interbolsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión SAF S.A. IV Que LAFISE Valores, S.A. cumplió con los requisitos para la desinscripción y cancelación del Registro de los Fondos costarricenses, presentando a esta Superintendencia, entre otra documentación constancia de la Bolsa de Valores de Nicaragua (BVDN) en la que expresa que los fondos citados en el considerando I de la presente resolución no han sido colocados. **POR TANTO** El suscrito Superintendente de Bancos, **RESUELVE: PRIMERO:** Cancelar el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia de Bancos de los siguientes fondos de inversión: - Interbolsa Fondo de Inversión No Diversificado Inmobiliario Dólares. - Interbolsa Fondo de Inversión No Diversificado Inmobiliario Dólares Dos - Interbolsa Fondo de Inversión No Diversificado Inmobiliario Dólares Tres. **SEGUNDO:** Manifiestar a LAFISE Valores, S.A. que la autorización de cancelación de inscripción deberá hacerse pública por medio de dos avisos, con diez (10) días de diferencia entre cada publicación, en un diario de amplia circulación nacional. En dicho medio deberán utilizar un tamaño de letra igual o similar al tipo "Arial 11". Así mismo, dicha publicación deberá ser comunicada en la página web del puesto de bolsa. **TERCERO:** Señalar a LAFISE Valores, S.A. que deberá retirar de circulación el prospecto y toda información publicitaria de los fondos de inversión detallados. **CUARTO:** Anotar al pie de registro inicial de los Fondos de Inversión en referencia el número de resolución mediante la cual se desinscribieron dichos fondos. **QUINTO:** Para efectos de Ley, librese certificación del registro de ésta resolución Managua, 07 de abril de 2016. (f) VICTOR M. URCUYO V. Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Hay un Sello.

Managua, 07 de abril de 2016.

VICTOR M. URCUYO V.
Superintendente de Bancos
Y de Otras Instituciones Financieras.